

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Martín Ignacio Soria, conforme a la facultad conferida el artículo 204 y ss. del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación y art. 71 de la Constitución Nacional, a efectos de que brinde información y explicaciones correspondientes acerca de la situación actual en establecimientos penitenciarios en cuanto a actividades delictivas promovidas por parte de personas alojadas allí y las medidas concretas que están tomando al respecto. En particular, en lo atinente a comunicaciones y utilización de equipos de telefonía celular o móvil de la población carcelaria.

Carla Carrizo

Cofirmantes:

- 2. Victoria Tejeda**
- 3. Mónica Fein**
- 4. Enrique Estevez**
- 5. Margarita Stolbizer**
- 6. Alejandro “Topo” Rodríguez**
- 7. Florencio Randazzo**
- 8. Mariana Stilman**
- 9. Dolores Martínez**
- 10. Marcela Antola**
- 11. Gabriela Brower de Koning**
- 12. Fernando Iglesias**
- 13. Dina Rezinovsky**
- 14. María Luján Rey**

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto citar al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Dr. Martín Ignacio Soria, para que brinde al Congreso de la Nación un informe detallado sobre la situación carcelaria actual en materia de actividad delictiva originada en establecimientos penitenciarios y las medidas de prevención, control, seguimiento y sanción que se están adoptando al respecto. Particularmente, en lo que respecta a comunicaciones y utilización de dispositivos móviles por parte de la población carcelaria.

El motivo de ello radica en la frágil situación que la ciudadanía está viviendo, con epicentro en la ciudad de Rosario de la provincia de Santa Fe, a raíz de múltiples hechos de inseguridad como consecuencia de la escalada del narcotráfico y el delito organizado. Mientras el gobierno nacional ha confirmado el envío de fuerzas federales a la ciudad y se han hecho otros anuncios, nada se dice ni se hace sobre las múltiples denuncias en relación a la comisión de delitos desde los propios dispositivos penitenciarios, realizados precisamente por personas ya condenadas. Es decir que el Estado incumple dos veces su función: la primera al no proveer de recursos de seguridad suficientes para paliar la compleja situación y brindar tranquilidad a la ciudadanía; y luego, aún cuando ejerce la fuerza pública y procesa y condena a los responsables, tampoco cumple la función de prevenir la comisión de más delitos durante el periodo de su detención.

En un informe de 2021, la Procuraduría de Narcocriminalidad (PROCUNAR) del Ministerio Público Fiscal de la Nación ya había advertido “el despliegue de maniobras narcocriminales desde establecimientos penitenciarios” y que “este fenómeno se ha identificado en distintas jurisdicciones y en varias cárceles del país –tanto federales como provinciales–, evidenciando que la problemática excede las circunstancias particulares de cada institución o de las características de determinada organización (p. 87 del Informe de Gestión 2021 de la PROCUNAR).

En efecto, el Procurador General de la Nación interino, Eduardo Casal, el 18 de octubre de 2021 dispuso remitir el informe de la Mesa de Trabajo sobre narcocriminalidad en establecimientos penitenciarios, (que se había sido conformado luego del informe sobre el tema producido por la PROCUNAR), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En el informe se evidenciaban múltiples irregularidades en relación a la existencia de personas que ocuparon los eslabones jerárquicos superiores de organizaciones o bandas narcocriminales de gran complejidad e influencia en sus territorios y que, luego de ser condenados o procesados y privados de su libertad, continuaron interviniendo en estas maniobras desde los establecimientos penitenciarios en los que se encontraban detenidas. A su vez, el informe realizaba 14 recomendaciones directas al Ministerio a fin de proveer un mejor servicio de seguridad penitenciaria, varios de ellos vinculados al uso de telecomunicaciones en el establecimiento.

En lo que respecta a este punto, el artículo 160 de la Ley de Ejecución Penal (Ley 24.660), que fue modificado en el año 2017 mediante Ley 27.375 es contundente y establece, en su parte pertinente, que **“Quedan prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. A tal fin se deberá proceder a instalar inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal. La violación a la prohibición prevista en este artículo será considerada falta grave en los términos del artículo 85 de esta ley.”**

Sin embargo, en su nuevo estudio de casos, la PROCUNAR volvió a constatar que, pese a la prohibición expresa de la ley para la tenencia de equipos celulares por parte de los presos, “las comunicaciones y la utilización de equipos o terminales móviles por parte de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios, continúa siendo de uso cotidiano”. Por citar algunos ejemplos, en diciembre de 2022 en una serie de allanamientos ordenados por los fiscales de la ciudad de Rosario Valeria Haurigot y Franco Carbone se encontraron más de 30 celulares en pabellones de la cárcel de Piñero; lo mismo ocurrió con el hallazgo de dos celulares durante los allanamientos a las celdas de los jefes de la organización ‘Los Monos’ en las

cárceles de Ezeiza, Marcos Paz y Trelew, ordenadas luego de los hechos de público conocimiento.

Paradójicamente, el Jefe de Gabinete de Ministros, Agustín Rossi, dijo recientemente que “No hay teléfonos en las cárceles, la situación no es tan como se dice” y en la misma línea se expresó la portavoz presidencial Gabriela Cerruti quién sostuvo “los presos no tienen teléfono”.

En virtud de lo expuesto, consideramos imperioso que el Ministro de Justicia y DDHH explique todas las medidas que se están adoptando desde el Estado Nacional para garantizar la seguridad en los establecimientos penitenciarios y, junto a ello, el de la ciudadanía en general.

Por fin, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Carla Carrizo

Cofirmantes:

- 2. Victoria Tejada**
- 3. Mónica Fein**
- 4. Enrique Estevez**
- 5. Margarita Stolbizer**
- 6. Alejandro “Topo” Rodríguez**
- 7. Florencio Randazzo**
- 8. Mariana Stilman**
- 9. Dolores Martínez**
- 10. Marcela Antola**
- 11. Gabriela Brower de Koning**
- 12. Fernando Iglesias**
- 13. Dina Rezinovsky**
- 14. María Luján Rey**



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA